



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 52/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 52/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 11:30 horas del día 4 de noviembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-118817090-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: RESOL-2022-45-APN-APNAC#MAD del 3 de noviembre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-86634565-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-86378392-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-77428177-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-76572608-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobados los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 de los agentes citados en el Anexo IF-2022-90346965-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica, celebrado en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión y adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Cuarta Edición noviembre de 2020 (EX-2022-90471372-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2022-111122544-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-101384942-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Lorenzo Omar BELTRAME (D.N.I. N° 11.012.105) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2020-90680783-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a las Intendencias de las Áreas Protegidas Nacionales la posibilidad de habilitación como guías en tanto posean constancias de títulos en trámite debidamente homologadas por la autoridad jurisdiccional competente y cuyas carreras e instituciones formadoras se encuentren indefectiblemente incorporadas en el Registro de Instituciones Formadoras de Guías, acorde a lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento de Guías en Áreas Protegidas Nacionales, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la normativa vigente para su habilitación. Determinar que la constancia de titulación en trámite deberá encontrarse vigente en todo momento, teniendo que mantener permanentemente actualizada su validez en caso de que opere con fecha de vencimiento, bajo pena de caducidad de la habilitación como guía ante dicho incumplimiento. Establecer que la persona guía deberá realizar la presentación de la titulación y/o certificación oficial definitivo en un plazo máximo estipulado en UN (1) año, contados a partir de la fecha de su habilitación, en el Área Protegida implicada. La falta de presentación de la titulación y/o certificación oficial en el tiempo previamente indicado deberá ser justificada con documentación respaldatoria que acredite fehacientemente los motivos de dicha carencia, quedando a criterio de la Dirección Nacional de Uso Público la extensión de nuevos plazos para la presentación de la titulación definitiva. Determinar que la ausencia de título y/o certificado oficial en los plazos que hayan sido previstos para tal fin conformará en

todos los casos la baja definitiva del guía, debiendo ajustarse al cumplimiento de las exigencias regidas en la normativa vigente para la obtención de una nueva habilitación como tal. Establecer que podrán ser tomados como válidos los Certificados Únicos (Analíticos) comprendidos en la educación superior terciaria -no universitaria-, dando por cumplimentado el requisito indicado en el Artículo 27 del Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales, para aquellas categorías de guiado que requiera la obligación de “Poseer título académico de nivel Terciario o Universitario correspondiente, que se encuentre inscripto en el Registro de Instituciones de Formación de Guías (...)” (EX-2018-33344392-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/1-0028-CDI22 efectuada para otorgar al MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, la concesión del servicio de Cobro de Derechos de Acceso y Atención a los Visitantes para el Parque Nacional Nahuel Huapi, en el Centro de Informes, acceso al Cerro Tronador y Cascada Los Alerces, ubicado en el kilómetro 2006 de la Ruta Nacional 40 Sur, por el término de TRES (3) años contados desde su suscripción, con opción a prórroga por un período de UN (1) año, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100, inciso 6), apartado b), del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa al MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, para la prestación del servicio citado en el Artículo 1° de la presente, por un porcentaje equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la recaudación bruta obtenida. Aprobar el Convenio Interadministrativo que, como documento PLIEG-2022-114002722-APN-DNO#APNAC, forma parte de la medida y mediante el cual se establecen los términos que regirán la contratación pertinente. Facultar al señor Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES o al señor Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi a suscribir el Convenio Interadministrativo aprobado por el Artículo 3° (EX-2022-76065876-APN-PNNH#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Eduardo Rodolfo Alberto BOOCK (D.N.I. N° 34.667.547) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos y/o al/los Dr./es Martin PATERLINI y/o Sandra PACHECO para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitren los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1°, intervengan en el proceso y realicen todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2020-41326664-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 74-0016-LPU22 para la realización de la “Renovación del Tendido Eléctrico en Villa Futalaufquen Parque Nacional Los Alerces”. Declarar desierta la Licitación Pública N° 74-0016-LPU22 por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida (EX-2022-66233997-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la presente información sumaria ordenada por la Resolución de la Vicepresidenta del Directorio RESOL-2022-7-APN-D#APNAC. Ordenar el archivo del Expediente EX-2022-90761550-APN-DGA#APNAC por no hallarse configurado mérito suficiente para ordenar la apertura de un sumario administrativo (EX-2022-90761550-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública 74-0020-LPU22 para la realización del proyecto denominado “Construcción de UNA (1) Vivienda en Puerto Canoa -Parque Nacional Lanín”. Declarar desierta la Licitación Pública 74-0020-LPU22 por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida (EX-2022-71344780-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 2º de la Resolución del Directorio RESFC-2022-204-APN-D#APNAC por el siguiente “Desígnanse a los integrantes del Comité de Valoración a los siguientes agentes, en representación de la titularidad del Organismo al doctor Federico Danilo GRANATO (D.N.I. N° 35.142.108) y como su alterno al licenciado Jorge Julián CAÑÁS (M.I. N° 28.785.570), en representación de la Unidad a cargo de las acciones del personal, como titular al contador Alejandro Diego ROJAS (D.N.I. N° 28.081.356) y como su alterno el contador Nazareno GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 25.556.015), en representación de la Secretaría de Gestión y Empleo Público al Sr. Oscar VALCCEHI (D.N.I. N° 10.876.154), y como su alterno al Sr. Juan MAYDANA (D.N.I. N° 12.976.866).” (EX-2022-34215250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Anexo II (IF-2022-70391204-APN-DCYD#APNAC) de la Resolución del Directorio N° 434/2022 respecto al tramo del agente de la Planta Permanente, Simón Ignacio CUMINETTI (D.N.I. N° 16.921.341), quien revista en el Nivel B, Grado 10, Tramo General del Agrupamiento Profesional (EX-2022-34215250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es otorgar la concesión para el desarrollo de servicios en el Puerto y Marina Bahía López, ubicado en la bahía homónima del lago Nahuel Huapi, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, obrante como documento PLIEG-2022-116519897-APN-DC#APNAC, el cual regirá el presente llamado a Licitación Pública Nacional, con apertura por acto público a través del sistema COMPR.AR. Determinar que por la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi se inicie el proceso licitatorio autorizado por el Artículo 1º de la presente medida, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional - COMPR.AR, y se efectúen las tramitaciones y publicaciones de rigor en el BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 40 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016 y concordantes. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc*, constituida por los siguientes miembros agentes de este Organismo: I) Titulares: Bruno Stefano FONTANA CRIVELLI (D.N.I. N° 32.056.449); Juan Pablo REPOSSINI (D.N.I. N° 26.872.802); y, Carmen PARGADE (D.N.I. N° 22.743.779); II) Suplentes: Ileana METALLI (D.N.I. N° 24.178.518); Alicia LIVA (D.N.I. N° 18.058.192); y, Nicolás

CARDINEAUX (D.N.I. N° 36.381.579) (EX-2019-88930598-APN-PNNH#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve diferir su tratamiento.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA HUELLA IMPENETRABLE EN EL PARQUE NACIONAL EL IMPENETRABLE** a ser suscrito entre la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, la **FUNDACIÓN REWILDING ARGENTINA** y el **INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO** el que, como documento **IF-2022-102165923-APN-DNUP#APNAC** forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES** a suscribir el proyecto de Convenio de Colaboración, aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (**EX-2022-101256625-APN-DGA#APNAC**). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio de Comodato a suscribirse entre la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, el que como Anexo **IF-2022-115890985-APN-DNO#APNAC**, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES** a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1°, en representación de este Organismo (**EX-2022-97760272-APN-DGA#APNAC**). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0035-LPU22, cuyo objeto radica en la adquisición de maquinaria agrícola y otros implementos con destino a distintas Áreas Protegidas. Hacer lugar a la impugnación presentada por la firma “**AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.**” (C.U.I.T. N° 30-67662494-1) para el Renglón N° 15. Desestimar las ofertas presentadas por la firma “**EQUIPOS INTEGRALES S.A.**” (C.U.I.T. N° 30-71087377-8) para los Renglones Nros. 10 y 11; la oferta de la firma “**AMERICAN VIAL GROUP S. R. L.**” (C.U.I.T. N° 30-67662494-1) para los Renglones Nros. 3, 4, 9 en sus alternativas 1 y 2, 14 en su alternativa 2, 15 en sus alternativas 2 y 3 y 19; la oferta de la firma “**GRUAS SAN BLAS S.A.**” (C.U.I.T. N° 30-66092045-1) para los Renglones Nros. 3, 15, 16, 17 y 23; la oferta de la firma “**DHM INDUSTRIA S.A.**” (C.U.I.T. N° 30-71216195-3) para los Renglones Nros. 1, 15 y 18; la oferta de la firma “**MYN GROUP S.R.L.**” (C.U.I.T. N° 30-71219248-4) para los Renglones Nros. 3, 4 y 16; y la oferta de la firma “**AMERICAN AGRO S.R.L.**” (C.U.I.T. N° 30-71589193-6) para los Renglones Nros. 2, 18 y 20. Adjudicar los Renglones Nros. 2, 6, 9, 14 y 20 a la firma “**DHM INDUSTRIA S.A.**” (C.U.I.T. N° 30-71216195-3) por un monto total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (U\$S 712.986.-)**, los Renglones Nros. 4, 5 y 19 a la oferta de la firma “**GRUAS SAN BLAS S.A.**” (C.U.I.T. N° 30-66092045-1) por un monto total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (U\$S 382.442.-)**, los Renglones Nros. 15, 16, 17 y 23 a la oferta de la firma “**AMERICAN VIAL GROUP S. R.L.**” (C.U.I.T. N° 30-67662494-1) por un monto total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (U\$S 691.392,50)**, y los Renglones Nros. 21 y 22 a la oferta de la firma “**AMERICAN AGRO S.R.L.**” (C.U.I.T. N° 30-71589193-6) por un monto total del **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO (U\$S 143.098.-)**, por un total general de la Licitación de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS**

DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (U\$S 1.929.918,50.-). Declarar fracasados los Renglones Nros. 1, 3, 10, 11 y 18. Declarar desiertos los Renglones Nros. 7, 8, 12 y 13. Reintegrar la Póliza de Caucción N° 401910 presentada por la firma “AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-67662494-1) en concepto de garantía de impugnación (EX-2022-75485532-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional N°74-0014-LPU22 efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para la “Construcción de Galpón/Taller (ICE) - Parque Nacional Ciervo de los Pantanos”. Desestimar la oferta presentada por la empresa “CONSTRUCTORA VENETTO S.A.” (C.U.I.T. N° 30-709662674). Adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma “MEJORES HOSPITALES S.A.” (C.U.I.T. N° 30-64795407-2) por la suma de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$70.296.770,22.-) con el objeto de la obra “Construcción de Galpón/Taller (ICE) - Parque Nacional Ciervo de los Pantanos”. Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Contrato a través del sistema CONTRAT.AR. (EX-2022-64555945-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reencasillar, a partir del 1° de julio de 2022, al personal que integra el CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES individualizado en el Anexo IF-2022-117354506-APN-DGRH#APNAC, el cual forma parte integrante de la medida, según las Categorías, Grados y Agrupamientos Escalafonarios allí consignados (EX-2022-116215756-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios para la obra básica denominada Refuncionalización del Sendero Peatonal Valle Río Pipo, Mejoramiento de Pasarelas y Miradores de Bahía Lapataia, Laguna Negra, Senda Costera y Cartelería - Parque Nacional Tierra del Fuego, documento IF-2022-99041229-APN-DNIN#APNAC, que conjuntamente con sus Anexos obrantes en el Informe IF-2022-42805533-APN-DNIN#APNAC correspondiente a la Redeterminación de Precios Definitiva por Polinómica N° 6, forman parte integrante de la medida. Aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios para la obra básica denominada Refuncionalización del Sendero Peatonal Valle Río Pipo, Mejoramiento de Pasarelas y Miradores de Bahía Lapataia, Laguna Negra, Senda Costera y Cartelería - Parque Nacional Tierra del Fuego, documento IF-2022-99042650-APN-DNIN#APNAC, que conjuntamente con sus Anexos obrantes en el Informe IF-2022-99046334-APN-DNIN#APNAC correspondientes a las Redeterminaciones de Precios Definitiva por Polinómica Nros. 7 y 8, forman parte integrante de la Resolución. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Sr. Federico D. GRANATO (D.N.I. N° 35.142.108) a suscribir el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios, juntamente con los Anexos de la obra básica denominada Refuncionalización del Sendero Peatonal Valle Río Pipo, Mejoramiento de Pasarelas y Miradores de Bahía Lapataia, Laguna Negra, Senda Costera y Cartelería - Parque Nacional Tierra del Fuego, que se aprueban por el Artículo 1° y 2° de la presente. Aprobar para la Refuncionalización del Sendero Peatonal Valle Río Pipo, Mejoramiento de Pasarelas y Miradores de Bahía Lapataia, Laguna Negra, Senda Costera y Cartelería - Parque Nacional Tierra del Fuego, las Redeterminaciones de Precios Definitivas por Polinómica Nros. 6, 7 y 8. Determinar que el

monto readecuado de la obra como resultado de las Redeterminaciones de Precios Definitivas por Polinómica Nros. 6, 7 y 8 asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 64.604.156,62). Determinar que el pago del incremento presupuestario de las Redeterminaciones de Precios Definitivas por Polinómica Nros. 6, 7 y 8, correspondiente a la obra básica, asciende a PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.569.373,99), el cual será abonado de acuerdo con los avances y los certificados de obra. Determinar que la empresa CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. deberá efectuar la ampliación de la Garantía (póliza de caución) hasta el valor aprobado en el Artículo 5º, en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la medida (EX-2020-68183467-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Regularización de servicios turísticos de pobladores, con participación de las Direcciones Nacionales de Conservación con DNC, de Uso Público y de Infraestructura.

Ingresan a la reunión los Directores Nacionales de Infraestructura, de Uso Público y de Conservación, a fin de poner en conocimiento del Directorio las tramitaciones que se vienen llevando a cabo para la regularización de prestadores de servicios turísticos, en jurisdicción de los Parques Nacionales Lanin, Nahuel Huapi y Los Alerces.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 74-0017-LPU22 efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para la “Construcción de Muelle en la Ría Ajó - Parque Nacional Campos del Tuyú”. Adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma “HIER LOGISTIC S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71581805-8) por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$89.337.987,49.-) con el objeto de realizar la obra “Construcción de Muelle en la Ría Ajó – Parque Nacional Campos del Tuyú”. Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Federico Danilo GRANATO (DNI N° 35.142.108) a suscribir el Contrato a través del sistema CONTRAT.AR. (EX-2022-68490086-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 13:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.11.04 17:22:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.11.04 17:37:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.11.04 17:56:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.11.04 18:12:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA REUNIÓN DE DIRECTORIO 53-2022

ACTA N° 53/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:00 horas del día 11 de noviembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-121925788-APN-JG#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es otorgar la concesión para la explotación comercial de servicios turísticos de alojamiento tipo campamento en módulos de estructura desmontable, área de uso diurno, servicio gastronómico, proveeduría y servicios de turismo activo, en el área denominada “Puerto Arrayán”, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, obrante como documento PLIEG-2022-114750124-APN-DC#APNAC, el cual registrará el presente llamado a Licitación Pública Nacional, con apertura por acto público a través del sistema COMPR.AR. Determinar que por la Intendencia del arque Nacional Nahuel Huapi se inicie el proceso licitatorio autorizado por el Artículo 1° de la medida, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional - COMPR.AR, y se efectúen las tramitaciones y publicaciones de rigor en el BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN, de conformidad lo estipulado en el Artículo 40 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016 y concordantes. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas

intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc, constituida por los siguientes miembros agentes de este Organismo: I) Titulares: Bruno Stefano FONTANA CRIVELLI (D.N.I. N° 32.056.449), Ileana METALLI (D.N.I. N° 24.178.518) y Soledad ANTIVERO (D.N.I. N° 25.787.130); II) SUPLENTEs: Juan Pablo REPOSSINI (D.N.I. N° 26.872.802), Nicolás CARDINEAUX (D.N.I. N° 36.381.579) y Carmen PARGADE (D.N.I. N° 22.743.779). Delegar en el Director Nacional de Uso Público la facultad de emitir circulares modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirá el presente llamado a Licitación, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016 y concordantes. Determinar que en cumplimiento del Artículo 5° del Anexo al Decreto N° 2.670/2015, reglamentario del Decreto N° 1.382/2012, por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se comunique fehacientemente la presente a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (A.A.B.E.).

Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración de Proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre la provincia de Catamarca, la Administración de Parques Nacionales y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que autoriza la evaluación socio ambiental expeditiva en las Sierras de Ambato, en la localidad de Concepción del departamento Capayán, ubicado en la provincia de Catamarca, donde existe un área distinguida para la potencial creación de un Parque y Reserva Nacional, de nombre “Arrayanes de Concepción”, a fin de determinar su posible incorporación al Sistema de Áreas Protegidas de la Ley N° 22.351 y sus modificatorias.

Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración de Proyecto de Resolución mediante el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-113581305-APN-APNAC#MAD de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164

PUNTO CUARTO.- Consideración de proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la población María Rosa TOLABA conformada por María Rosa TOLABA (D.N.I. N° 18.229.702) y el grupo familiar cuyo detalle figura en el Anexo IF-2022-109894649- APNDNC#APNAC, con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2022-109894730-APN-DNC#APNAC, como pobladores del Parque Nacional Los Cardones en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1°, inciso a), de la Resolución del Presidente del Directorio N° 154/1991.

Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración de Proyecto de Resolución n virtud de la cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0015- LPU22 - cuyo objeto radica en la adquisición de embarcaciones, trailers y motores fuera de borda para las distintas Áreas Protegidas del Organismo.

Evaluated los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración de proyecto de Resolución por el cual se promueven acciones judiciales contra el Sr. Emanuel GALÁN DE MALTA, (D.N.I. N° 35.073.478) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago, a raíz de acta de infracción labrada por realizar un servicio consistente en prácticas de rapel (colonia de vacaciones Gimnasio Sport Tracks) sin estar habilitado como prestador.

Evaluated los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración de Proyecto de Resolución mediante el cual se propicia aprobar información sumaria a raíz de sumario administrativo ordenado por resolución del presidente del Directorio, RESOL-2022-19-APNAPNAC# MAD, en virtud de la denuncia presentada por una guardaparque del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos en la que relató situaciones que podrían configurar maltrato verbal por parte de otro agente de dicha Área Protegida.

Evaluated los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración de Proyecto de Resolución que propicia reconocer a la Población Leocadia VILTE-Rufino VILTE conformada por Leocadia VILTE (D.N.I. N° 4.794.725), Pablo Rufino VILTE (D.N.I. N° 20.888.481) y el grupo familiar cuyo detalle figura en el Anexo IF-2022-103879396-APN-DNC#APNAC, con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2022- 103879800-APN-DNC#APNAC, como pobladores del Parque Nacional Los Cardones en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1°, inciso a), de la Resolución N° 154/1991 del Presidente del Directorio.

Evaluated los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Proyecto de Resolución mediante el cual se propicia aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios N°1 para la obra denominada Construcción de Senda Recreativa a Catritre, Parque Nacional Lanín.

Evaluated los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su

firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración de Proyecto de Resolución que propicia aprobar Convenio específico entre el CONICET y la APN que tiene por objeto colaborar recíprocamente en la recolección de especímenes de entomofauna presente en jurisdicción de la APN para tareas de investigación a desarrollarse bajo responsabilidad del CONICET.

Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración de Proyecto de Resolución mediante el cual se propicia aprobar lo actuado en el Concurso Privado N° 74-0002-CPR22, cuyo objeto radica en la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de Emisión de Tickets Electrónicos y Control de Accesos (SETECA) instalado en SIETE (7) Parques Nacionales, por el término de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por hasta igual período.

Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración de Proyecto de Resolución que propicia designar como miembros de Comisión Evaluadora Ad Hoc de la Solicitud de Ofertas 74/49-0012- LPU22, para la adquisición de equipamiento informático, Convenio de Préstamo BIRF N° 9335-AR y Convenio de Donación N° TF0B7681 “Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina” a los agentes Martin Emanuel CABALLERO (D.N.I. N° 34.110.020), Juan José CORVALAN (D.N.I. N° 23.111.021) y Grisel Irina CAMPOS (D.N.I. N° 24.923.543).

Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración de Proyecto de Resolución por el cual se propicia designar como miembros de Comisión Evaluadora Ad Hoc para la evaluación de ofertas de las Cotizaciones 74/49- 0038- LPU22, para la adquisición de mobiliario para las oficinas de la sede Ancón, Convenio de Préstamo BIRF N° 9335-AR y Convenio de Donación N° F0B7681 “Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina” a los agentes Martin Emanuel CABALLERO (D.N.I. 34.110.020), Juan José CORVALAN (D.N.I. 263.111.021) y Pablo SABATINO (D.N.I. 23.126.132).

Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración de Proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar contrataciones para la prestación de servicios profesionales autónomos de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica, celebrado en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión y adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Cuarta Edición noviembre de 2020.

Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración de Proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0039-LPU22, cuyo objeto radica en la adquisición de vehículos, motocicletas tipo enduro y cuatriciclos para las distintas Áreas Protegidas del Organismo.

Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración de Proyecto de Resolución que autoriza el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Baños Públicos en el Parque Nacional Traslasierra”.

Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración de Proyecto de Resolución que autoriza el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Portada de atención al visitante en Rio Paraná en el Parque Nacional Ciervos de los Pantanos”.

Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración de Proyecto de Resolución por el cual se propicia la aprobación de contrataciones para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión y adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Cuarta Edición noviembre de 2020.

Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del Proyecto de Resolución mediante el cual se propicia establecer que la infraestructura preexistente en jurisdicción de los Parques Nacionales Calilegua, El Rey, Copo, Talampaya, Quebrada del Condorito, Pre Delta, Nahuel Huapi y Lanín no significan una modificación substancial del ecosistema del lugar y convalidar el uso turístico de la mencionada infraestructura en la medida que las áreas correspondientes verifiquen y aprueben el cumplimiento de los recaudos establecidos en la Ley 22.351 y concordantes; elevar mediante la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones los presentes actuados al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, a efectos de su intervención para la suscripción del proyecto de acto administrativo correspondiente, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 6 de la ley citada precedentemente.

Evaluated the terms of said project resolutive, the Directorate resolves to prorogue its treatment.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración de Proyecto de Resolución mediante el cual se autoriza a la Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo a realizar el llamado de la Solicitud de Ofertas 74/49-0013-LPU22, cuyo objeto es la adquisición de Camionetas 4x4.

Evaluated the terms of said project resolutive, the Directorate resolves its approval proceeding to its signature.

Siendo las 13h., habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del día respectivo, se da por finalizada esta reunión con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.11.11 15:06:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.11.11 15:07:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.11.11 15:21:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.11.11 17:31:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 54/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 54/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 18 de noviembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALAN e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-124915962-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por la Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Mg. Natalia Jauri, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-8-APN-D#APNAC del 9 de noviembre de 2022 hasta la RESOL-2022-9-APN-D#APNAC del 10 de noviembre de 2022; y la suscripta por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-49-APN-APNAC#MAD del 14 de noviembre de 2022 hasta la RESOL-2022-51-APN-APNAC#MAD del 17 de noviembre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el modelo de Convenio entre la AMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la FEDERACIÓN ANDINISTAS ARGENTINOS que como Anexo IF-2022-116870018-APN-DNUP#APNAC forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Federico Danilo Granato (D.N.I. N° 35.142.108) a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1°, en representación de este Organismo (EX-2022-100332483-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-96013508-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-97648602-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-97939190-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-100882804-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-97935509-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-100882917-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-97933568-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-100165996-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-97283722-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-112396715-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-97282918-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-112067130-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-97938701-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-99057838-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación,

procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2019-69-APN-APNAC#SGP de fecha 15 de agosto de 2019. Rechazar los planteos realizados por las agentes Natalia Lorena RAMÍREZ (M.I. N° 24.928.894); Vanesa Paula VEGA (M.I. N° 25.733.593) y Noemi GHIO (M.I. N° 10.425.826). Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa de los agentes José Luis ORAZI (M.I. N° 16.291.295) y María Cristina ALBARRACÍN (M.I. N° 26.619.029). Declarar la responsabilidad administrativa de Natalia Lorena RAMÍREZ (M.I. N° 24.928.894), por encuadrar su conducta en el Artículo 23, inciso b) de la Ley N° 25.164 y el Artículo 36, inciso b) del Decreto N° 214/2006, en el marco del Artículo 1 del Convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo, imponiendo la sanción de TREINTA (30) días de suspensión. Declarar la responsabilidad administrativa de Vanesa Paula VEGA (M.I. N° 25.733.593), por encuadrar su conducta en el Artículo 23, inciso b) de la Ley N° 25.164, el Artículo 36, inciso b) del Decreto N° 214/2006, en el marco del Artículo 1° del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, imponiendo la sanción de VEINTICINCO (25) días de suspensión. Declarar la responsabilidad administrativa de Noemi GHIO (M.I. N° 10.425.826), por encuadrar su conducta en los Artículos 23, incisos d) y f); y el Artículo 24, inciso e) de la Ley N° 25.164 y los Artículos 36, incisos b), d) y f); y el Artículo 37, incisos e) e i), del Decreto N° 214/2006, imponiendo una sanción de DIEZ (10) días de suspensión. Declarar la responsabilidad administrativa de Antonio Diego LÓPEZ (M.I. 13.081.682), por encuadrar su conducta en el Artículo 23, inciso b) de la Ley N° 25.164, imponiendo una sanción de apercibimiento (EX-2019-58853373-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve prorrogar su tratamiento.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2022-2-APN-APNAC#MAD. Declarar exento de responsabilidad por los hechos denunciados en el presente sumario administrativo al agente Adrián DAROS D.N.I 21.384.859. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos denunciados. Dar intervención a la Coordinación de Asuntos Contravencionales dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que tome la intervención de su competencia respecto de presuntas infracciones que hubiere cometido el denunciante (EX-2021-108217267-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto de Convenio Específico a ser suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el cual como documento IF-2022-96015852-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la medida. Facultar indistintamente al Presidente y Vicepresidenta del Directorio a suscribir en representación del Organismo, el Convenio aprobado por el Artículo 1° (EX-2021-118757088-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo a realizar el llamado de la Solicitud de Ofertas N° 74/49-0048-LPU22, cuyo objeto es la Adquisición de indumentaria, calzado y elementos para el combate de incendios forestales. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2022-122947781-APN-DGA#APNAC), de acuerdo al Convenio de Préstamo BIRF N° 9335-AR y al Convenio de Donación N° TF0B7681 PROYECTO DE RECUPERACIÓN SUSTENTABLE DE PAISAJES Y MEDIOS DE VIDA

EN ARGENTINA. Aprobar la creación de la Comisión de Evaluación *ad-hoc*, integrada por los siguientes agentes: 1) Grisel Irina CAMPOS (D.N.I. N° 24.923.543), 2) Martín Emanuel CABALLERO (D.N.I. N° 34.110.020) y 3) Juan José CORVALÁN (D.N.I. N° 23.111.021) (EX-2022-91680464-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Baños Públicos en el Parque Nacional Pre-Delta”, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 171.615.191,56.-). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Pliego Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-115848583-APN-DPR#APNAC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2022-115805505-APN-DPR#APNAC), Documentación Gráfica (IF-2022-115806005-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalaciones Sanitarias (IF-2022-115804174-APN-DPR#APNAC), Cómputo y Presupuesto (IF-2022-115802663-APN-DPR#APNAC), por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 171.615.191,56), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Baños Públicos en el Parque Nacional Pre-Delta”. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdr. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-116293072-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar al señor José María ROSSI (CUIT N° 20-12363636-9), titular de la Licitación Pública N° 1/2017 a reubicar la implantación de los sanitarios de playa. Establecer que el concesionario no podrá dar comienzo a la obra aludida en el Artículo precedente hasta tanto la documentación técnica requerida por esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES sea debidamente aprobada por la Dirección Nacional de Infraestructura y la Dirección Regional Patagonia Norte (EX-2019-108215821-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve diferir su tratamiento.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0046-LPU22, cuyo objeto es la Adquisición de CIENTO VEINTE (120) Computadoras Portátiles NOTEBOOKS, con destino a distintas Áreas Protegidas. Desestimar las ofertas presentadas por los oferentes “DURWORKS S.R.L.” (C.U.I.T N° 30-70779172-8), y “ACSYS S.A” (C.U.I.T. 30-70913685-9). Declarar fracasada la Licitación Pública N° 74-0046-LPU22 (EX-2022-89157410-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar

el Proyecto de Acta Acuerdo entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, obrante como documento IF-2022-117417773-APN-DRPN#APNAC. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el proyecto de Acta Acuerdo, aprobado por el Artículo 1º de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-117493799-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado y el pago de la Factura B N° 0002-00000682, a la empresa COMUNICACIONES SUDAMERICANAS S.A. (CUIT 30-57191083-3) por la contratación del servicio de prensa y difusión para el evento del lanzamiento “FUNDACIÓN PARQUES NACIONALES”, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), el cual obra en el documento DOCFI-2022-122191159-APN-DCRI#APNAC (EX-2022-121911466-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desestimar el recurso de jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Cintia Vanesa HEJLER (D.N.I. N° 31.019.181) contra la Disposición DI-2021-335-APN-PNNH#APNAC del Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2021-18203370-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/3-0040-CDI22 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de Seguro Integral de comercio con cobertura por Incendio, Responsabilidad Civil y Robo para las ochenta (80) ubicaciones en jurisdicción del Parque Nacional Lanín, sito en la calle Perito Moreno 1006 esquina Elordi, de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/3-0040-CDI22 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5) por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 36/100 (\$743.224,36). Aprobar el Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-94063842-APN-PNL#APNAC, entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, que forma parte de la medida, mediante la cual se establecen los términos que regirán la contratación. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo aprobado en el Artículo 3º en la Intendente del Parque Nacional Lanín (EX-2022-92413022-APN-PNL#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/29-0032-CDI22 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. el Servicio de Cobertura de Seguro Comercial Integral, un seguro de Incendio para la Sede Administrativa Galpón multipropósitos, y Centro de Visitantes Nómades, por el término de UN (1) año, a partir de conformado el documento contractual. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/29-0032-CDI22 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. para realizar el servicio citado en el Artículo 1º,

por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 59/100 (\$81.272,59). Aprobar el Convenio Interadministrativo que obra como Anexo IF-2022-122894769-APN-PNLB#APNAC, que forma parte integrante de la medida, mediante el cual se establecen los términos que regirán la contratación presente. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al agente Jesús Victoriano CURUHUAL, DNI N° 18.519.524 (EX-2022-83997246-APN-PNLB#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74/34-0025-LPU22, efectuada para la adquisición de mochilas para combatientes de incendios forestales. Desestimar la oferta presentada por la firma "ROSANA MARIA LEONOR POLLERO" (C.U.I.T. N° 27-16910912-0) y por la firma "VEMERKIPER S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-71613562-0). Adjudicar el único Renglón de la Licitación a la firma "EMEM SOC. SEC. 4 CAP. 1 L.G.S." (C.U.I.T. N° 30-71710418-4) por un monto total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 23.999.552,00), ascendiendo el total general de la contratación a PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 23.999.552,00) (EX-2022-71708320-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública para efectuar la adquisición de equipos de comunicaciones y accesorios, destinados a la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias y distintas áreas protegidas, la cual tramita bajo el proceso N° 74/34-0024-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-123615876-APN-DLIFYE#APNAC, forma parte del acto, el que regirá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales, designada mediante la Disposición DI-2022- 92-APN-DLIFYE#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-71702304-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar el desplazamiento, entre los días 6 y 13 de noviembre de 2022, del Dr. Federico Danilo GRANATO (D.N.I. N° 35.142.108) Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, para participar de la "27° Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP27)" en la ciudad de Sharm El-Sheikh, REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO. Convalidar la liquidación y pago, conforme el Anexo IF-2022-117783254-APN-MAD, de la suma de EUROS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (€ 3.682.-), correspondiente a Anticipo de Fondos requerido para atender los gastos originados en la comisión autorizada por parte de la Dirección General de Administración (EX2022-110777007-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra

“Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León”, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 150.403.121,10). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos IF-2022-120191777-APN-DPR#APNAC, Pliego de bases y condiciones particulares PLIEG-2022-120863143-APN-DPR#APNAC, Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-120191234-APN-DPR#APNAC, Planilla de Cómputo y Presupuesto IF-2022-120393499-APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 150.403.121,10), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León”. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX2022-120882632-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2022-119017057-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-102023753-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en autos y convalidar el pago de la Factura C N° 0000-00000002 presentada por la firma PARRILLA EL TÍO TOTI, de BERMULLER BRITZ GASTON EXEQUIEL (C.U.I.T. N° 20-44073725-1) por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), realizado en concepto de anticipo el día 4 de noviembre de 2022, la cual se encuentra debidamente conformada por la Jefatura de Gabinete del Organismo, mediante el documento DOCFI-2022 122683770-APN-JG#APNAC, y cuyo comprobante de pago surge del documento IF-2022-123187675-APN-JG#APNAC. Aprobar el pago de la Factura C N° 0000-00000006, de fecha 9 de noviembre de 2022, presentada por la firma PARRILLA EL TÍO TOTI, de BERMULLER BRITZ GASTON EXEQUIEL (C.U.I.T. N° 20-44073725-1) por un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.126.480.-) según consta en documento DOCFI-2022-122688597-APN-JG#APNAC. Aprobar el pago de la Factura B N° 0008-00000846 de fecha 3 de noviembre de 2022, presentada por la Empresa AUTOTRANSPORTES RUTAMAR S.R.L. (C.U.I.T N° 33-60274919-9), por un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 2.845.596.-) según consta en el documento DOCFI-2022-122685992-APN-JG#APNAC. Aprobar el pago correspondiente a la Factura B N° 0004-00000217, de fecha 9 de noviembre de 2022, presentada por la firma LORENZO GRACIELA JULIANA (C.U.I.T. N° 27-24989360-4), por un total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.850.-), conforme

luce en el documento DOCFI-2022-122906716-APN-JG#APNAC. Determinar que a través de la Coordinación de Contabilidad y Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración se procederá al pago de las Facturas mencionadas en los Artículos 2º, 3º y 4º de la medida, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$4.316.926) (EX2022-117028785-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia establecer que la infraestructura preexistente detallada en el Anexo IF-2022-116643247-APN-DNUP#APNAC en jurisdicción de los Parques Nacionales Calilegua, El Rey, Copo, Talampaya, Quebrada del Condorito, Pre Delta, Nahuel Huapi y Lanín no significan una modificación substancial del ecosistema del lugar. Convalidar el uso turístico de la mencionada infraestructura en la medida que las áreas correspondientes verifiquen y aprueben el cumplimiento de los recaudos establecidos en la Ley 22.351 y concordantes. Elevar mediante la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones los presentes actuados al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, a efectos de su intervención para la suscripción del proyecto de acto administrativo correspondiente, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 6 de la Ley citada precedentemente (EX-2022-109825976-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Se deja constancia que el Vocal, Carlos Corvalán, se abstiene de suscribir la resolución ya que considera que no se encuadra en el Art. 6 de la Ley N° 22.351.

Se deja constancia de que, en el marco de la reunión llevada a cabo el pasado viernes 11 de noviembre, ACDIR-2022-53-APN-D#APNAC, fue puesto a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones dictadas detalle: desde la RESOL-2022-46-APN-APNAC#MAD hasta la RESOL-2022-48-APN-APNAC#MAD, todas del 4 de noviembre de 2022. Dicho acto fue evaluado y aprobado por el Cuerpo Colegiado en la fecha antes mencionada.

Por otra parte, se aclara que, por un error involuntario, en el acta resultado de ese encuentro, en el PUNTO DÉCIMO, se indicó como tratado y aprobado el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Convenio Específico a ser suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2021-118757088-APN-DGA#APNAC), siendo que el mismo, no fue puesto a consideración en esa instancia.

Siendo las 11:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.11.18 17:59:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.11.18 20:41:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.11.18 20:48:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.11.18 20:49:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 55/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 55/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 25 de noviembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALAN, Francisco GONZÁLEZ TABOAS e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-127356443-APN#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del Convenio Interadministrativo entre esta ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES - Dirección Regional Patagonia Austral y NACION SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5), que como Anexo IF-2022-119736152-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la medida, mediante el cual se establecen los términos que regirán la contratación de un Seguro Integral de Comercio para las oficinas administrativas de la Dirección Regional Patagonia Austral de este organismo. Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/47-0047-CDI22, efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5) el servicio de cobertura de seguro integral de inmueble para las oficinas administrativas de la Dirección Regional Patagonia Austral por el término de UN (1) año a partir de la suscripción del referido Convenio. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N°74/47-0047-CDI22 a la empresa NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5) para realizar el servicio citado en el Artículo 2° de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 262.232,43). Delegar la facultad de suscribir el Convenio

Interadministrativo entre la empresa NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, aprobado en el Artículo 1° a la Directora Regional de Patagonia Austral, Licenciada Laura MALMIERCA, D.N.I. N° 13.322.426 (EX-2022-111977944-APN-DRPA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-74180112-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-69760241-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar lo establecido por la Comisión Selectora de Becas a través de las Actas obrante en los documentos IF-2022-83843483-APN-PNEP#APNAC e IF-2022-115294967-APN-DNAMP#APNAC, en los cuales se concluye otorgar el aval institucional a un total de VEINTISIETE (27) postulantes, en el marco del Programa de Becas Cofinanciadas con Universidades Argentinas, Gobiernos Provinciales y Municipales y Organismos Nacionales y Provinciales de Ciencia y Tecnología 2022 (EX-2022-82872984-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Desarme N° 74/1-0044-CDI22, efectuada para la contratación del servicio de desarme y reparación del vehículo dominio OQZ-067. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-105659836-APN-PNNH#APNAC forma parte del acto. Adjudicar el Renglón N° 1 a la firma al oferente “UILON S.R.L.” (C.U.I.T. 30-71238252-6) por un importe de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 1.288.983.-) (EX-2022-105175220-APN-PNNH#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Francisco Mario MORENO (DNI N° 13.120.869) contra la Resolución del Directorio RESFC-2022-110-APN-D#APNAC. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes. Intimar al Sr. Francisco Mario MORENO (D.N.I. N° 13.120.869), por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, al pago de la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$729.600.-) en concepto de cargo por daño ambiental y de la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) en concepto de multa, establecidos por la Resolución del Directorio RESFC-2022-110-APN-D#APNAC (EX-2021-20329666-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 15 de noviembre de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Intendente del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel C, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, al agente de la planta permanente del Organismo, Juan Andrés DURO (M.I. N° 13.486.449), del

Agrupamiento Profesional, Nivel A, grado 9, Tramo Avanzado del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio. Determinar que la presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios (EX-2022-114930470-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Fernando BOLGAR (D.N.I. N° 17.901.471) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2020-12820434-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Samuel GUANTAY (D.N.I. N° 20.260.752) contra los términos de la Resolución del Directorio RESFC-2022-65-APN-D#APNAC. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1759/1972 y concordantes (EX-2021-34539662-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública, para efectuar el segundo llamado para la adquisición de equipamiento para monitoreo y prevención, con destino a las distintas Áreas Protegidas, la cual tramita como proceso N° 74-0068-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-114473710-APN-DAD#APNAC, forma parte del presente acto, por el cual se regirá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Casa Central de este Organismo, constituida mediante la Resolución del Directorio RESFC-2021-235-APN-D#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-113852481-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74/34-0029-LPU22, efectuada para la Adquisición de Indumentaria de Emergencias. Desestimar las ofertas presentadas por la firma “DIEGO PASMAN” (C.U.I.T. N° 20-29950091-9) para el Renglón N° 16, y por las firmas “DEBORA ALICIA LACUNZA” (C.U.I.T. N° 27-26148669-0), “ROSANA MARIA LEONOR POLLERO” (C.U.I.T. N° 27-16910912- 0), “SERVICIOS FF S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71001225-9), “JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-

71750545-6), “CALZADOS DUROTECH S.R.L.” (CUIT N° 30-71431116-2) y “FABIAN RAUL ROMERA ROMEAU” (C.U.I.T. N° 20-30111762-1). Declarar desiertos los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13 y 14; y fracasados los Renglones Nros. 8, 9, 10, 15 y 16. Adjudicar el Renglón N° 11 a la firma “SANDRA ELIZABETH RAMONA MUNZBERG” (C.U.I.T. N° 27-24506452-2) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 478.800.-), el Renglón N° 12 a la firma “DIEGO PASMAN” (C.U.I.T. N° 20-29950091-9) por un monto total de PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 113.600.-), y el Renglón N° 17 a la firma “EMEM SOC. SEC. 4 CAP. 1 L.G.S.” (C.U.I.T. N° 30-71710418-4), por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ, CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.951.110,40), quedando adjudicado el monto total de la contratación en PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.543.510,40) (EX-2022-71721360-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Directorio RESFC-2022-816-APN-D#APNAC del 11 de noviembre de 2022 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Baños Públicos en el Parque Nacional Traslasierra”, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 121.418.152,72) conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente.” (EX-2022-113446613-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es otorgar la concesión para el desarrollo de servicios en el Puerto y Marina Bahía López, ubicado en la bahía homónima del lago Nahuel Huapi, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi. Rectificar en su parte pertinente el Artículo 2° de la Resolución del Directorio RESFC-2022-801-APN-D#APNAC, quedando expresado de la siguiente forma: “Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, obrante como documento PLIEG-2022-116519897-APN-DNUP#APNAC, el cual regirá el presente llamado a Licitación Pública Nacional, con apertura por acto público a través del sistema COMPR.AR”. Reafirmar los integrantes de la Comisión Evaluadora *ad-hoc* designados por el Artículo 4° de la precitada Resolución del Directorio RESFC-2022-801-APN-D#APNAC, constituida por los siguientes miembros agentes de este Organismo: I) Titulares: Bruno Stefano FONTANA CRIVELLI (D.N.I. N° 32.056.449); Juan Pablo REPOSSINI (D.N.I. N° 26.872.802); y, Carmen PARGADE (D.N.I. N° 22.743.779); II) Suplentes: Ileana METALLI (D.N.I. N° 24.178.518); Alicia LIVA (D.N.I. N° 18.058.192); y, Nicolás CARDINAUX (D.N.I. N° 36.381.579) (EX-2019-88930598-APN-PNNH#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el Concurso Privado N° 74-0008-CPR22, cuyo objeto es la Adquisición de SEIS (6) terminales interactivas "TOTEMS" con destino a distintas Áreas Protegidas. Adjudicar el Concurso Privado N° 74-0008-CPR22 a la oferta presentada por la firma “EXO S.A.” (C.U.I.T. N° 30-57960755-2), por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS (USD 107.406) (EX-2022-110389712-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el

Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública 74-0056-LPU22 para la realización del proyecto denominado “Construcción de TRES (3) Portadas y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Iberá”. Declarar desierta la Licitación Pública 74-0056-LPU22. Autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública Nacional, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la “Construcción de TRES (3) Portadas y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Iberá”, con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 446.698.950,51). Aprobar la documentación técnica compuesta por Planos (IF-2022-97936242-APN-DPR#APNAC e IF-2022-98408773-APN-DPR#APNAC); Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-124877100-DPR#APNAC); Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-97935674-APN-DPR#APNAC); Planilla de Cómputo y Presupuesto (IF-2022-124720519-APN-DPR#APNAC), por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 446.698.950,51), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYFC#JGM, aprobado por la Disposición DI-2022-3-APN-ONC#JGM de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para la “Construcción de TRES (3) Portadas y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Iberá”. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712) y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX2022-124967941-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/8-0007-CDI22 efectuado para contratar a la MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN de la provincia de Santa Cruz para la Concesión Servicios de Cobro de Derechos de Acceso y Atención a los Visitantes en las cabeceras de sendas Laguna Torre y Fitz Roy del Parque Nacional Los Glaciares Zona Norte, por el término de UN (1) año (EX2022-17017873-APN-PNG#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar las Órdenes de Mérito elevadas por los Comités de Selección Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 correspondientes al proceso de Convocatoria Abierta efectuado mediante la Resolución del Directorio N° 171/2022 y su modificatoria Resolución del Directorio N° 211/2022, para la cobertura de los cargos vacantes y financiados pertenecientes a la Planta Permanente, Agrupamiento Científico-Técnico de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de acuerdo al detalle obrante en los Anexos por los Comités de Selección Nros. 1 a IF-2022-120944544-APN-DP#APNAC e IF-2022-123241279-APN-DGRH#APNAC, 2 a IF-2022-120946954-APN-DP#APNAC, 3 a IF-2022-120244334-APN-DP#APNAC, 4 a IF-2022-120237382-APN-DP#APNAC y 5 a IF-2022-120236618-APN-DP#APNAC, cuyos integrantes fueron designados por la Resolución del Directorio N° 98 de fecha 9 de

marzo de 2022. Declarar desierto para en este Proceso de Selección para la cobertura de los cargos vacantes y financiados pertenecientes a la Planta Permanente, Agrupamiento Científico-Técnico, el cargo ESPECIALISTA DE APLICACIÓN CIENTÍFICA CON ORIENTACIÓN EN GESTIÓN DE FAUNA 2022-028189-PARNAC- CSI-X-A de la Dirección Regional Patagonia Austral, según Acta N° 23 del COMITE 5, IF-2022-120236618- APN-DP#APNAC (EX2021-117181956-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74/34-0028-LPU22, efectuada para la Adquisición de Herramientas Mecánicas para Incendios, destinados a la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias y distintas Áreas Protegidas. Desestimar la oferta presentada por las firmas TRIGEMIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71154458-1), ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A. (CUIT N° 30-71506605-6), LEONARDO ARROYO HUBER (CUIT N° 20-29940823-0), RIBBON S.R.L. (CUIT N° 30-70847116-6), FABIAN RAUL ROMERA ROMEAU (CUIT 20-30111762-1), OSCAR GUSTAVO JOSE SALGUERO (CUIT N° 20-18402511-7), LEONARDO CARLOS DI BIASI (CUIT N° 20-26947745-9) y YAMILA VASQUEZ (CUIT N° 27-35329551-4). Adjudicar el Renglón N° 1 parcial por CUATRO (4) unidades, el Renglón N° 6, el Renglón N° 12, el Renglón N° 13, el Renglón N° 14 y el Renglón N° 16 a la firma LEONARDO RAUL ARROYO HUBER (CUIT 20-29940823-0) por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.015.400,00.-); el Renglón N° 1 parcial por DIECISEIS (16) unidades, el Renglón N° 2, el Renglón N° 3 y el Renglón N°4 a la firma LEONARDO CARLOS DI BIASI (CUIT 20-26947745-9) por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$17.750.000,00); el Renglón N° 5 a la firma RIBBON S.R.L. por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$2.185.260,00); el Renglón N° 7 a la firma SOLY SEGURIDAD E INDUMENTARIA S.R.L. (CUIT 30-71725379-1) por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$323.400,00); el Renglón N° 8 a la firma YAMILA VASQUEZ (CUIT 27-35329551-4) por un monto total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00); los Renglones N° 9 y N° 10 a la firma OSCAR GUSTAVO JOSE SALGUERO (CUIT 20-18402511-7) por un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$86.400,00); y los Renglones N° 11 y N° 15 a la firma JUAN CARLOS PARCHUC (CUIT 20-10849336-5) por un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000,00), ascendiendo el total general de la contratación a PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 25.609.460,00.-) (EX-2022-71718709-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Por último, el Directorio plantea su preocupación por la falta de aprobación de los planos de Punta Bandera por parte de la Dirección Nacional de Infraestructura, por lo que resuelven: (i) solicitar al área de celeridad a este trámite y (ii) requerir al Director Nacional realice una presentación con las prioridades que estén trabajando para el año 2023.

Siendo las 12:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.11.25 14:42:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.11.25 14:44:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.11.25 15:22:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.11.25 15:36:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.11.25 15:38:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires